



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0094

Adviértase que la demandada MARÍA CLAUDIA VILLALBA GARCÍA fue notificada del mandamiento de pago en su contra según las pautas del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 4). No obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>23/03/2022</u>	<u>43</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>43</u>	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP